



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Islas, Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Protección De Los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-33-33-001-2012-00107-00
Demandante	Procuraduría Ambiental y Agraria (COSO MUNICIPAL)
Demandado	Gobernación Departamental del Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Auto No.	0496-22

Visto el Informe secretarial que antecede, Procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, revisado el expediente se evidencia que la ciudadana Indira Eliana Pérez Diaz allegó informe de las condiciones en que se encuentra el “Coso Municipal”, aportando fotografías y videos del lugar, así también, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina allegó informe de las gestiones y avances realizadas al albergue.

Por otra parte, la empresa PET SAI allegó informe de aclaración al informe de gestiones presentado por la Gobernación Departamental. Ante lo anterior, y de acuerdo se hace necesario fijar fecha de comité de verificación para comprobar el cumplimiento del fallo y realizar inspección judicial al lugar objeto del proceso(Coso Municipal).

Se advierte a las entidades demandadas que deberán allegar los correspondientes informes que demuestren los avances realizados, los cuales deberán ser allegados antes de la celebración de la audiencia de comité de verificación.

En consecuencia, el Despacho,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha para llevar a cabo inspección judicial y comité de verificación el día dos (2) de septiembre de 2022 a las 09:00 am, el cual se realizar de forma virtual por medio de la plataforma Life Size.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**